

Aros salvavidas

De acuerdo con las normas sanitarias aplicables a las piscinas de uso público, según Decreto 95/2000 del 22 de febrero, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya nº 3092, de 6 de marzo del 2.000, en su apartado 4.4.4. Salvavidas.

Se recomienda, como mínimo dos aros salvavidas situados en puntos equidistantes. Hay que tener en cuenta que estas normas se deben ampliar de acuerdo con las medidas de la piscina y de acuerdo con la valoración del riesgo existente. Los aros salvavidas dispondrán de un cabo de una longitud no inferior al ancho de la piscina más 3 mts.

Importante: Los aros salvavidas serán de material ligero y no supondrán ningún peligro para los usuarios.



01369

Aro salvavidas

Modelo patentado.

En color naranja.

Fabricado en material styropor, muy blando, forrado con lona de primera calidad de poliéster, cierre de cremallera en su perímetro interior, lo que permite un acabado perfecto.

Medidas: Ø exterior 73 cms.

Ø interior 46 cms.

Rabiza

Para aros salvavidas.

Cabo polietileno trenzado de 6 mm. Ø y 30 mts. de largo, con un mosquetón en un extremo.



ASTRALPOOL 